



Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original

NÚMERO **517/2025**

UNIDAD ADMINISTRATIVA  
**DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA**  
CONSEJERÍA DE SANIDAD

**Orden 517/2025, de la Consejería de Sanidad por la que se aprueba la convocatoria para el año 2025 de subvenciones destinadas a las asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro que lleven a cabo programas de promoción de salud mental y prevención de adicciones en población infantojuvenil de la Comunidad de Madrid.**

La Administración de la Comunidad de Madrid, consciente de la magnitud del problema de las adicciones y la salud mental de niños y adolescentes, que la crisis del Covid-19 agravó, ha puesto en marcha diversas líneas estratégicas para este problema de salud pública, entre la que se encuentra la participación de las entidades sin ánimo de lucro y su coordinación con la administración sanitaria en el despliegue de programas de prevención de adicciones, y promoción de salud mental, efectivos y realistas.

En la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, se exige para el establecimiento de subvenciones, la obligación de concretar previamente un plan estratégico en el que se definan los objetivos y efectos que se pretenden alcanzar con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, entre otros extremos. En cumplimiento de esta obligación, mediante la Orden 2178/2024, de 13 de diciembre, de la Consejería de Sanidad, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid para los años 2025, 2026 y 2027, en el que se establece que dicha consejería mantiene un marco de colaboración con otras instancias de la Administración Pública y con la sociedad civil que se rige por los principios generales de la acción subvencionada: publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de recursos.

Este marco de colaboración se concreta en el establecimiento de una política de subvenciones orientada a la mejora de la salud y de la calidad de vida de los ciudadanos de la Comunidad de Madrid y, en concreto, se establece como uno de sus objetivos, el mejorar la salud mental de la población infantojuvenil, fomentando la participación de las entidades y su coordinación con la administración sanitaria en el despliegue de las estrategias y actividades de prevención de adicciones y promoción de la salud mental.

Por otra parte, la Ley 2/1995, de 8 de marzo, establece que, con carácter previo al otorgamiento de subvenciones, deberán aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras de la concesión. En este sentido, estas bases reguladoras han sido aprobadas mediante la Orden 2054/2024, de 21 de noviembre, de la Consejería de Sanidad, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, nº 281, de 25 de noviembre de 2024.

En virtud de lo anterior, a propuesta de la Dirección General de Salud Pública, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 7.1.a) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid y por el Decreto 245 /2023, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad.

## DISPONGO

### Primero. *Objeto.*

La presente orden tiene como objeto, convocar con cargo al ejercicio presupuestario 2025, las subvenciones destinadas a las asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro, como las fundaciones sin ánimo de lucro y las asociaciones o federaciones de estas entidades que lleven a cabo el desarrollo de proyectos enmarcados en el ámbito de la promoción de la salud mental y la prevención de adicciones en la población infantojuvenil de la Comunidad de Madrid.

### Segundo. *Régimen jurídico aplicable.*

1. Esta convocatoria se rige por las bases reguladoras aprobadas mediante la Orden 2054/2024, de 21 de noviembre, de la Consejería de Sanidad, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 281, de 25 de noviembre de 2024.

2. Serán de aplicación a las subvenciones convocadas por la presente orden, además de lo dispuesto en la misma, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, el Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones públicas, el Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley 2/1995, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Orden 2532/1998, de 29 de septiembre, del Consejero de Hacienda reguladora de la obligación de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social por los beneficiarios de subvenciones, ayudas públicas y transferencias de la Comunidad de Madrid.

Tercero. *Finalidad de la subvención.*

La finalidad de las ayudas económicas es promover el desarrollo de proyectos de promoción de salud mental y prevención de adicciones en la población infantojuvenil de la Comunidad de Madrid, contribuyendo con ello a mejorar la salud y el bienestar emocional de este grupo de población.

Cuarto. *Proyectos subvencionables y periodo subvencionable.*

1. Podrá ser objeto de subvención la realización de proyectos que reúnan las características siguientes:

- a) Acciones y actuaciones que promuevan el desarrollo de habilidades y herramientas para la gestión de las emociones y la resolución adecuada de conflictos, conducta asertiva, habilidad para resistir presión de grupo y desarrollo de pensamiento crítico.
- b) Acciones y actuaciones de prevención del consumo con sustancias y de otras conductas adictivas en el ámbito comunitario y de ocio y tiempo libre basadas en el refuerzo de factores de protección.
- c) Acciones y actuaciones dirigidas a la población infantojuvenil para la prevención de los riesgos de uso inadecuado de las redes sociales, basadas en el refuerzo del pensamiento crítico y el ocio saludable.
- d) Acciones y actuaciones dirigidas a la adquisición de recursos para afrontar situaciones difíciles y de petición de ayuda.
- e) Actuaciones de promoción de la salud sexual integral y de las relaciones de buen trato, contemplando la prevención de conductas adictivas.
- f) Desarrollo de grupos de pares supervisados con el fin de promover entre iguales la prevención y el abordaje de factores que influyan en la aparición de problemas de salud mental y adicciones en la población infantojuvenil.

2. Los proyectos deberán ser concretos, es decir, como mínimo, deberán describir los objetivos, las actuaciones, las actividades, los participantes, y tendrán una descripción detallada de en qué se van a concretar las acciones subvencionables, sin que puedan considerarse como tales aquellos proyectos con actuaciones genéricas o ambiguas de instituciones o entidades.

3. Las actuaciones o las actividades contempladas en los proyectos deberán desarrollarse en el ámbito geográfico de la Comunidad de Madrid, e irán dirigidas a la población infantojuvenil, entendiéndose como aquel colectivo de población menor de veinticinco años, residentes en la Comunidad de Madrid.

4. Las fechas de inicio y fin de los proyectos se establecerán en la solicitud y deberán estar comprendidas necesariamente entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025, teniendo en cuenta la duración máxima de doce meses.
5. El personal adscrito al proyecto deberá cumplir con lo establecido en el apartado f) del artículo 9.1 de la Orden 2054/2024, de 21 de noviembre.
6. Quedan excluidos de la presente convocatoria, aquellos proyectos cuyas actividades no tengan ninguna proyección en la Comunidad de Madrid (ya sea por razón de la población a la que va destinada, por los contenidos del proyecto y/o lugares de celebración de las actividades); los que consistan en el pago de cuotas a otros organismos y, en general, aquellos que no consistan en proyectos concretos sino en el sostenimiento de la actividad habitual de las organizaciones o entidades; los proyectos que contengan actividades de formación continuada, congresos u otras actividades similares; y aquellos proyectos que tengan una finalidad asistencial dirigidos a personas con diagnóstico de salud mental.

*Quinto. Beneficiarios y requisitos de las entidades solicitantes.*

1. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones las asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro y las asociaciones o federaciones de estas entidades sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, cuyos fines constitutivos sean la promoción de la salud y la prevención de adicciones.
2. Las entidades sin ánimo de lucro que soliciten subvención deberán reunir, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos, que deberán mantenerse hasta el momento de la justificación de los gastos realizados con cargo al proyecto subvencionado:
  - a) Tener personalidad jurídica propia, estar legalmente constituidas y constar inscritas en el registro que le corresponda de acuerdo con su naturaleza jurídica, con al menos dos años de antelación a la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria.
  - b) Carecer de fin de lucro.
  - c) Tener el domicilio en la Comunidad de Madrid, lo que deberá constar en los estatutos de la entidad.
  - d) Garantizar la democracia interna en la composición de sus órganos de gobierno cuando se trate de asociaciones.
  - e) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo que estuvieran exoneradas de acuerdo con la normativa aplicable.

- f) No tener deudas en período ejecutivo con la Comunidad de Madrid, salvo que las mismas estuvieran debidamente garantizadas.
  - g) No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
  - h) Encontrarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
  - i) Contar con la adecuada estructura organizativa y técnica que garantice el cumplimiento de los objetivos que se pretenden desarrollar.
  - j) Suscribir y tener en vigor durante todo el periodo de ejecución del proyecto subvencionable un contrato de seguro de responsabilidad civil de la entidad para responder de los perjuicios que pudieran causarse durante el desarrollo de las actividades subvencionables. En el caso de que se prevea en la ejecución del proyecto la participación de personal voluntario, se deberá suscribir y tener en vigor durante todo el periodo de ejecución del proyecto un contrato de seguro de accidentes.
  - k) Cumplir con las obligaciones que en materia de protección de datos personales impone al responsable de tratamiento la normativa vigente, tanto el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y sus normas de desarrollo, en particular, en lo relativo a las categorías especiales de datos y al ejercicio de los derechos por los titulares de los mismos.
  - l) Haber realizado el plan de prevención de riesgos laborales a que se refiere el artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.f) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.
  - m) Disponer la entidad, para la realización de los proyectos subvencionados a los que sea de aplicación, de personal que no haya sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
  - n) Haber justificado en tiempo y forma la subvención concedida en su caso, en la convocatoria anterior.
3. Se presentará una única solicitud por cada entidad solicitante, que incluirá un único proyecto subvencionable. En el caso de que una entidad solicitante presentase más de una solicitud, se tendrá en cuenta únicamente la primera de

ellas según su orden cronológico de registro, desestimándose el resto, salvo manifestación expresa en otro sentido de la entidad interesada.

4. En el caso de asociaciones, federaciones, confederaciones o personas jurídicas similares, no serán subvencionables los mismos proyectos que hayan sido presentados de forma individual por alguna de las entidades que las conforman.

5. Las entidades sin ánimo de lucro que presenten proyectos deberán comprometerse a cumplir las obligaciones recogidas en las bases reguladoras, en la presente convocatoria y en la legislación vigente en materia de subvenciones.

#### *Sexto. Imputación presupuestaria.*

Las subvenciones que se concedan al amparo de esta orden se imputarán con cargo a la posición presupuestaria G/313B/48099 del presupuesto de gastos de la Consejería de Sanidad. La dotación de la convocatoria es de 1.000.000 euros para el ejercicio 2025.

#### *Séptimo. Cuantía y pago de la subvención.*

1. La cuantía de la subvención vendrá determinada por la cantidad solicitada, sin que pueda exceder de los porcentajes previstos en el presente apartado, ni del importe máximo a subvencionar de 50.000 euros.

2. El importe máximo de la ayuda por entidad beneficiaria podrá alcanzar como máximo el 80 por ciento del coste total del proyecto.

3. El pago de las subvenciones concedidas se efectuará mediante anticipo a cuenta, con carácter previo a la justificación y como financiación necesaria para que las entidades beneficiarias puedan llevar a cabo los proyectos objeto de subvención, no exigiéndose la constitución de garantías, de acuerdo con la posibilidad recogida en el artículo 10.1.b) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo.

#### *Octavo. Compatibilidad de las ayudas.*

Estas subvenciones serán compatibles con la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de cualesquiera otras entidades, que se destinen a financiar el proyecto subvencionado, debiendo comunicar al órgano concedente su obtención cuando tengan por objeto financiar el mismo proyecto.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total del proyecto subvencionado.

Noveno. *Gastos subvencionables.*

1. Serán subvencionables aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y que resulten estrictamente necesarios para su desarrollo. Estos gastos no han de superar el valor de mercado y han de realizarse y abonarse efectivamente antes de la finalización del plazo de ejecución.

2. Los gastos subvencionables han de ser gastos corrientes, no inventariables, ni de inversión.

3. Podrán subvencionarse en base a esta orden los gastos corrientes que se originen por la realización de los proyectos subvencionados y se efectúen dentro del periodo subvencionado, según lo establecido en los apartados siguientes:

a) Gastos de personal. Se incluyen en este concepto los gastos de personal contratado por la entidad que participe directamente en la realización de las actuaciones del proyecto objeto de subvención, incluyendo el salario y los costes de Seguridad Social.

b) Gastos de funcionamiento. Se incluyen en este concepto aquellos gastos derivados de las actividades necesarias para el desarrollo del proyecto subvencionado, como son los estudios, informes, asesoramiento técnico para el desarrollo del proyecto, y otros gastos necesarios para la realización del proyecto objeto de subvención.

c) Gastos de arrendamiento de inmuebles, instalaciones o equipamiento: gastos necesarios para la ejecución del proyecto, siempre que no sean propiedad de las entidades sin ánimo de lucro. En el caso de que en el mismo local se desarrollen otras actividades, solo se imputará a la subvención la parte proporcional que corresponda a la actividad subvencionada. El conjunto de estos gastos no podrá superar el 20% del presupuesto total del proyecto.

d) Gastos de mantenimiento del local donde se desarrollen las actividades del proyecto subvencionado. En caso de que en el mismo local se desarrollen otras actividades, sólo se imputará a la subvención la parte proporcional que corresponda a la actividad subvencionada. El conjunto de estos gastos no podrá superar el 20% del presupuesto total del proyecto.

e) Los gastos necesarios para el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos.

f) Gastos relacionados con la prevención de riesgos laborales (salvo reconocimientos médicos del personal) y material de protección y prevención no inventariable.

g) Gastos de desplazamiento imprescindibles para el desarrollo de las actividades con origen y destino en la Comunidad de Madrid. Se excluye el gasto de combustible.

h) Los seguros de la entidad. El seguro de vehículos sólo será subvencionable cuando el vehículo sea necesario para la realización de las actividades del proyecto subvencionado, debiendo aportarse una declaración responsable justificativa.

i) Las comunicaciones de todo tipo, internet, mantenimiento de página web y los gastos de divulgación y difusión de materiales vinculados al proyecto (como son, el material fungible para las actividades y el material didáctico, material promocional o divulgativo). El conjunto de estos gastos de divulgación y difusión no podrá superar el 10% del presupuesto total del proyecto.

j) Los gastos de asesoría jurídica o financiera serán subvencionables si están relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

4. No serán subvencionables los gastos correspondientes a:

a) Los gastos de constitución de la entidad, informes, estudios, certificados electrónicos, mantenimiento de cuentas bancarias, auditoría sobre la gestión de la entidad, procedimientos de control de calidad y otros de similares características del funcionamiento ordinario de la entidad beneficiaria.

b) La adquisición de bienes o materiales de carácter inventariable o de inversión, aun cuando tengan relación directa con la actividad. A título meramente informativo se indican los siguientes: mobiliario, equipo informático, software o licencia, impresora, escáner, teléfono, televisión, vídeo, cámara fotográfica, proyector, equipos audiovisuales, etcétera.

c) Las reparaciones del local.

d) Los gastos de atenciones protocolarias (fiestas, recepciones, regalos, ornamentación, etcétera), los originados por los miembros de las juntas directivas o consejos de dirección de las entidades, las indemnizaciones por despido y los de asistencia a reuniones.

e) Los gastos de alojamiento y de manutención.

f) Los gastos financieros, licencias y tributos, salvo los impuestos indirectos (incluidos el IVA), cuando no sean susceptibles de recuperación o compensación, es decir, cuando la entidad tenga reconocida la exención del IVA. En tal caso, la entidad deberá aportar el correspondiente certificado de exención del citado impuesto expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

g) Los intereses, recargos de mora y sanciones que sean impuestas a la entidad.

h) Las gratificaciones que, en su caso, reciban los voluntarios sociales de la entidad.

- i) Los gastos de edición de libros, o cualquier otro tipo de publicación divulgativa, que no sean relativos o vinculados a la acción subvencionable.
- j) Los gastos derivados de acciones que tengan como objetivo promocionar a la entidad beneficiaria en sí misma.

*Decimo. Presentación de las solicitudes y plazo.*

1. Las entidades solo podrán presentar una solicitud. En caso de que una misma entidad presente más de una solicitud, solo se tendrá en cuenta la presentada en primer lugar, salvo manifestación expresa en otro sentido de la entidad interesada.
2. Las solicitudes se formalizarán según el modelo normalizado que estará disponible en el momento de la publicación de la convocatoria en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid y estarán suscritas por quien ostente la representación legal de la entidad.
3. Las solicitudes y la documentación que proceda deberán presentarse en el Registro Electrónico General de la Comunidad de Madrid a través del acceso habilitado para ello en el portal de internet de la Comunidad de Madrid ([www.comunidad.madrid](http://www.comunidad.madrid)), en la dirección electrónica: [sede.comunidad.madrid](mailto:sede.comunidad.madrid)
4. Las personas jurídicas están obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con la Comunidad de Madrid para la realización de cualquier trámite en este procedimiento administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para la presentación de la solicitud por medios electrónicos, es necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

5. Al ser las entidades solicitantes sujetos comprendidos en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, están obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con la Comunidad de Madrid para la realización de cualquier trámite en este procedimiento administrativo. Las notificaciones se realizarán a través de medios electrónicos de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 del mismo texto legal, para lo cual será preciso que la entidad destinataria se encuentre dada de alta en el servicio de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid.

6. Si la solicitud presentada y su documentación anexa no reunieran los requisitos exigidos, se requerirá a la entidad solicitante para que, en un plazo de diez días hábiles, aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución dictada conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

#### Undécimo. *Documentación.*

1. Los solicitantes deberán presentar, junto con la solicitud firmada por el representante legal de la entidad solicitante, la siguiente documentación:

a) Copia de los estatutos sociales o normas fundacionales, debidamente inscritos en el registro oficial correspondiente, donde se contemple entre la inexistencia de ánimo de lucro, que entre sus fines se encuentra la realización de actuaciones para las que se pide la subvención, y donde figure, asimismo, que su domicilio se encuentra en la Comunidad de Madrid. En el caso de agrupaciones de entidades, se aportarán los estatutos de todas ellas.

b) Documentación acreditativa de la capacidad legal del representante legal de la entidad que solicita la subvención: poder bastanteado por la Abogacía General de la Comunidad de Madrid, documento notarial acreditativo de la representación vigente de la persona firmante de la solicitud u otros medios acreditativos.

c) Documentación acreditativa de la inscripción de la entidad en el registro correspondiente según su naturaleza jurídica y ámbito de actuación, en la que conste la fecha de inscripción. En el caso de agrupaciones de entidades, se deberá acreditar este requisito para cada una de ellas.

d) Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social, en el caso de oposición expresa a su consulta por la Administración.

e) Certificado acreditativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado, salvo autorización expresa del interesado para realizar la consulta.

f) Declaración responsable del representante legal de la entidad solicitante (incorporada al formulario de solicitud), con el consiguiente contenido:

- 1.º Cumplir con los requisitos para ser beneficiario de la subvención recogidos en el artículo 4 de la Orden 2054/2024, de 21 de noviembre.
- 2.º No encontrarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios de subvenciones establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- 3.º Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de reintegro de subvenciones.
- 4.º Contar con la adecuada estructura organizativa y técnica que garantice el cumplimiento de los objetivos que se pretenden desarrollar en el proyecto.
- 5.º Compromiso de suscripción de un seguro de responsabilidad civil, así como de voluntariado (seguro de accidentes), en el caso de que se prevea en la ejecución del proyecto la participación de personal voluntario, que deberá mantenerse en vigor durante todo el período de ejecución del proyecto subvencionable.
- 6.º Compromiso, como responsable de los tratamientos de datos personales desarrollados como consecuencia de la actividad subvencionada, de cumplimiento de las obligaciones jurídicas, técnicas y organizativas establecidas en el Reglamento UE 2016/679, de 27 de abril, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. En el supuesto de que la entidad no venga obligada a publicar electrónicamente el Registro de Actividades de Tratamiento de datos, conforme el artículo 31.2 de la ya referenciada Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, deberá aportarlo documentalmente cuando así le sea requerido.
- 7.º Declaración de las ayudas solicitadas o recibidas de entidades públicas o privadas para la financiación del proyecto, en su caso.
- 8.º Compromiso de comunicación de ayudas, subvenciones o aportaciones que les sean concedidas para el mismo proyecto, posteriores a la presentación de la solicitud.
- 9.º Haber realizado el Plan de Prevención de Riesgos Laborales a que se refiere el artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, y en el artículo 8.f) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.
- 10º En el caso de que los proyectos objeto de subvención impliquen contacto habitual con menores, encontrarse en posesión de todos los certificados negativos de antecedentes penales del Registro Central de Delincuentes Sexuales y Trata de Seres Humanos respecto a que no han sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual de

aquel personal (incluido el personal voluntario) que vaya a destinar a la ejecución del proyecto.

11º Compromiso de aportar, en fase de instrucción, la documentación complementaria o aclaratoria que sea necesaria para la comprobación de los requisitos recogidos en las bases reguladoras y en la convocatoria, así como autorización y facilitación, en caso de resultar beneficiario, de las comprobaciones correspondientes al órgano concedente, a otros órganos encargados del control financiero y, en su caso, al personal contratado para estos fines.

12º Declarar que la titularidad de la cuenta indicada para el ingreso de los fondos públicos pertenece a la entidad solicitante de la subvención.

g) Memoria general de la entidad, de acuerdo con el modelo normalizado establecido disponible en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid, en la dirección electrónica: [sede.comunidad.madrid](http://sede.comunidad.madrid).

h) Memoria del proyecto para el que se solicita la subvención, con su correspondiente presupuesto de acuerdo con el modelo normalizado establecido, que se encontrará disponible en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid, en la dirección electrónica: [sede.comunidad.madrid](http://sede.comunidad.madrid).

i) En su caso, certificaciones o acreditaciones de gestión de calidad vigentes emitidos por entidades acreditadas o certificadoras.

2. La Comunidad de Madrid consultará por medios electrónicos los datos de los siguientes documentos, y por tanto no será necesaria su aportación, salvo que conste en el procedimiento la oposición expresa de la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, en cuyo caso deberán ser aportados por la misma:

a) Documento acreditativo del NIF de la entidad y NIF/NIE del representante legal.

b) Certificado de estar al corriente de pago de la Seguridad Social.

c) Certificado de estar al corriente de pago de la Agencia Tributaria. Para la consulta de los datos tributarios del Estado será necesario la autorización expresa de la entidad interesada de conformidad con el artículo 95.1.k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

3. De conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las entidades solicitantes tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración, pudiendo la administración actuante consultar o recabar dichos documentos, salvo que la entidad se opusiera a ello. Todo ello, sin perjuicio de que el órgano destinatario pueda verificar la veracidad de las declaraciones alegadas por los solicitantes en todo momento. No cabrá la oposición

cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección.

Las Administraciones Públicas deberán recabar los documentos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto. Excepcionalmente, si no se pudieran recabar de oficio los documentos, se podrá requerir a la entidad solicitante su presentación.

De conformidad con el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, el certificado de no tener deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid se solicitará de oficio por el órgano gestor.

#### *Duodécimo. Publicidad de la convocatoria y procedimiento de concesión.*

1. Esta convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» en forma de extracto. El texto íntegro de la convocatoria se publicará en el Sistema Nacional de Publicación de Subvenciones, una vez publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» el extracto correspondiente.
2. El procedimiento de concesión de las subvenciones será el de concurrencia competitiva, hasta agotar el crédito total disponible, mediante la comparación de los proyectos presentados, estableciéndose un orden de prelación entre los mismos, de mayor a menor puntuación, de acuerdo con los criterios de valoración previstos en el apartado decimoquinto de esta orden.

#### *Decimotercero. Instrucción del procedimiento*

1. Actuará como instructor del procedimiento de concesión de las subvenciones previstas en la presente orden la Dirección General de Salud Pública, que revisará el expediente al objeto de comprobar que la solicitud y la documentación aportada reúne los requisitos exigidos, de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
2. Las solicitudes que reúnan los requisitos exigidos, serán evaluadas por la Comisión de Valoración a que se refiere el apartado siguiente, que emitirán un informe con la puntuación obtenida tras la aplicación de los criterios de valoración recogidos en el apartado decimosexto. Podrán ser subvencionados aquellos proyectos que alcancen, al menos, la puntuación mínima recogida en el apartado 1 del apartado decimosexto de esta orden.

Decimocuarto. *Comisión de Valoración.*

1. La Comisión de Valoración es el órgano colegiado encargado de emitir el informe en el que se concreta el resultado de la valoración de los proyectos tras la aplicación de los criterios previstos en el artículo 14 de las bases reguladoras de esta subvención, y en función del crédito disponible.
2. La composición y el funcionamiento de la Comisión de Valoración se regirá por lo dispuesto en el artículo 13 de las bases reguladoras.

Decimoquinto. *Criterios de valoración.*

1. Las solicitudes de las entidades que cumplan los requisitos establecidos para la concesión en esta orden, se valorarán sobre un máximo de 100 puntos distribuidos en dos apartados: la valoración de la entidad (hasta 30 puntos) y la valoración del proyecto presentado (hasta 70 puntos).

2. La valoración de la entidad (hasta 30 puntos) se realizará de acuerdo con los siguientes criterios, también recogidos en la orden por la que se establecen las bases reguladoras de estas subvenciones:

a) Antigüedad (hasta 10 puntos).

Se asignará 1 punto por cada año de antigüedad adicional a dos años, previstos en el artículo 4.2.a), hasta un máximo de 10 puntos. Esta antigüedad se medirá desde la fecha de constitución legal de la entidad.

b) Experiencia y continuidad de la entidad (hasta 15 puntos).

Se valorarán aquellas entidades que ostenten la mayor experiencia en la ejecución de proyectos relacionados directamente con el apoyo a población infantojuvenil, mediante el número de contratos adjudicados o proyectos subvencionados, con las siguientes puntuaciones:

1º Si han participado en al menos 10 proyectos (contratos o proyectos subvencionados), se otorgarán 15 puntos.

2º Si han participado en al menos 5 proyectos (contratos o proyectos subvencionados), se otorgarán 10 puntos.

3º Si han participado en al menos 1 proyecto (contrato o proyecto subvencionado), se otorgarán 5 puntos.

c) Calidad en la gestión (5 puntos).

Se asignará 5 puntos para aquellas entidades que tengan al menos una acreditación o certificación de calidad vigentes emitidas por entidades acreditadoras o certificadoras.

3. La valoración del proyecto (hasta 70 puntos) se realizará de acuerdo con los siguientes criterios, también recogidos en la orden por la que se establecen las bases reguladoras de estas subvenciones:

a) Idoneidad y pertinencia del proyecto (hasta 20 puntos).

1.º Se otorgarán hasta 10 puntos a los proyectos que contengan un análisis y estudio sobre las necesidades reales, tanto del contexto en el que se van a desarrollar las actuaciones como de las potenciales personas beneficiarias.

2.º Se otorgarán hasta 5 puntos por la coherencia de los proyectos presentados con los modelos actuales de promoción, prevención e intervención en ese ámbito.

3.º Se otorgarán hasta 5 puntos por la cobertura del proyecto y descripción de las personas beneficiarias. Se tendrá en cuenta el contexto en el que se desarrollen las actividades del proyecto, el número de potenciales beneficiarios a los que se dirige y el detalle de su descripción.

b) Calidad técnica del proyecto (hasta 40 puntos), con el siguiente desglose:

1.º Se otorgarán hasta 10 puntos a los proyectos por la adecuación, identificación y descripción de los objetivos en relación con el estudio y análisis de necesidades realizado.

2.º Se otorgarán hasta 5 puntos por la adecuación de los resultados esperados en relación con los objetivos del proyecto.

3.º Se otorgarán hasta 5 puntos por la adecuación y la claridad de la descripción de las actividades previstas en el proyecto con las necesidades detectadas.

4.º Se otorgarán hasta 5 puntos por contar el proyecto con un cronograma de desarrollo del proyecto y su adecuación para la consecución de los objetivos propuestos.

5.º Se otorgarán hasta 5 puntos para aquellos proyectos que incorporen actuaciones, enfoques o metodologías innovadoras contrastadas en otros ámbitos geográficos.

6.º Se otorgarán hasta 10 puntos para los proyectos que cuenten con un plan de evaluación y grado de cumplimiento de los objetivos del proyecto. Se valorará aquellos proyectos que incluyan un plan de evaluación que desarrolle, como mínimo, el grado de consecución de objetivos generales y específicos establecidos, la determinación de las actividades realizadas, el grado de ajuste a lo previsto en la programación y la estimación de su contribución al logro de los objetivos, y el procedimiento de evaluación y recogida de datos.

c) Porcentaje de financiación ajena a la subvención (hasta 10 puntos).

Se otorgarán hasta 10 puntos el porcentaje de cofinanciación sobre el total del proyecto, con las siguientes puntuaciones:

- 1.º Mayor de 0 por 100 e inferior al 10 por 100: 1 puntos.
- 2.º Mayor o igual a 10 por 100 e inferior al 20 por 100: 2 puntos.
- 3.º Mayor o igual a 20 por 100 e inferior al 30 por 100: 3 puntos.
- 4.º Mayor o igual a 30 por 100 e inferior al 40 por 100: 4 puntos.
- 5.º Mayor o igual a 40 por 100 e inferior al 50 por 100: 5 puntos.
- 6.º Mayor o igual a 50 por 100 e inferior al 60 por 100: 6 puntos.
- 7.º Mayor o igual a 60 por 100 e inferior al 70 por 100: 7 puntos.
- 8.º Mayor o igual a 70 por 100 e inferior al 80 por 100: 8 puntos.
- 9.º Mayor o igual a 80 por 100 e inferior al 90 por 100: 9 puntos.
- 10.º Mayor o igual al 90 por 100: 10 puntos.

*Decimosexto. Criterios de determinación de la cuantía de la subvención.*

1. La puntuación mínima necesaria para que el proyecto pueda ser subvencionado será de 50 puntos.

Una vez valoradas las solicitudes y asignadas las puntuaciones obtenidas a los proyectos subvencionables se elaborará una lista por orden decreciente de puntuación con las entidades solicitantes que hayan superado la puntuación mínima.

En el caso de que dos o más proyectos tuvieran la misma puntuación y hubiera que proceder al desempate entre ellos, se ordenarán dando prioridad en primer lugar al proyecto que haya obtenido mayor puntuación en el criterio de valoración del proyecto, y en segundo lugar al proyecto que haya obtenido mayor puntuación en el criterio de experiencia y continuidad de la entidad. En caso de persistir el empate, se tendrá en cuenta la fecha y hora de entrada de la solicitud de la subvención.

2. Las subvenciones se concederán a las entidades solicitantes que hayan obtenido mayor puntuación, de modo que se irán asignando las subvenciones en la cuantía solicitada, que no podrá exceder el límite previsto en el dispongo séptimo de esta orden, a partir del primero de la lista y en orden descendente hasta agotar el crédito total disponible.

3. Dado que estas subvenciones se establecen en un porcentaje del coste total del proyecto, la última solicitud que no pueda ser atendida en la totalidad de dicho porcentaje por no haber crédito suficiente, no será beneficiaria de la subvención. Dicha solicitud y las restantes de menor puntuación serán desestimadas por insuficiencia de crédito.

Decimoséptimo. *Propuestas de resolución.*

1. El órgano instructor, a la vista del informe emitido por la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá expresar la relación de proyectos para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando la puntuación obtenida y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la propuesta de desestimación fundamentada del resto de solicitudes.

La propuesta de resolución provisional deberá notificarse a las entidades interesadas, concediéndoles un plazo de diez días hábiles para que presenten las alegaciones que consideren procedentes.

Cuando no figuren en el procedimiento, ni sean tenidos en cuenta, otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las entidades interesadas, y la cuantía que figura en la solicitud presentada y el importe de la subvención de la propuesta de resolución sean coincidentes, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

2. Examinadas las alegaciones presentadas en su caso por las entidades interesadas, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar la relación de entidades solicitantes por las que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

3. El órgano instructor elevará al órgano concedente, propuesta de resolución definitiva de concesión y denegación.

4. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria propuesta, en tanto en cuanto no se le haya notificado la resolución de concesión.

Decimoctavo. *Resolución, notificación y recurso.*

1. El órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión de estas subvenciones es el titular de la Consejería de Sanidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, sin perjuicio de posibles delegaciones del ejercicio de dicha competencia.

2. El plazo máximo para la resolución del procedimiento y su notificación a los interesados será de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en forma de extracto en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid». Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado y notificado resolución expresa, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud, conforme a lo establecido en el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. La resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», con la salvedad indicada en el párrafo siguiente. Ésta contendrá las entidades beneficiarias, el proyecto subvencionado y el importe de la subvención, así como las entidades cuya solicitud ha sido desestimada y el motivo de la desestimación.

En el caso de entidades a las que se tiene por desistidas de su solicitud por no presentar la documentación que les ha sido requerida, se dictará una orden respecto de cada una de ellas en la que se declare esta circunstancia y se les notificará por medios electrónicos.

4. Contra la orden de concesión, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción del mismo orden en el plazo de dos meses, computados ambos plazos a partir del día siguiente al de su notificación.

5. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

#### *Decimonoveno. Modificación de la resolución de concesión.*

Podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las variaciones operadas respecto de la ejecución del proyecto, que no incidan sobre aspectos tenidos en cuenta en el acto de concesión y no alteren sustancialmente las características definidas del proyecto o su finalidad, ni lesionen derechos de terceros, previa solicitud del beneficiario y autorización del órgano concedente, así como, la obtención concurrente de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

#### *Vigésimo. Pago.*

1. De acuerdo con la posibilidad establecida en el artículo 10.1.b) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, las subvenciones concedidas se abonarán como anticipos a cuenta, una vez dictada la resolución de concesión, mediante transferencia bancaria en un pago único, sin exigencia de garantías, en atención a la naturaleza de las entidades a las que se dirige la subvención.

2. Con carácter previo al pago deberá acreditarse que las entidades subvencionadas se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como no tener deudas en periodo ejecutivo con la Comunidad de Madrid, salvo que las mismas estuvieran debidamente garantizadas.

*Vigésimo primero. Devolución voluntaria de la subvención.*

Las entidades beneficiarias podrán devolver la totalidad o parte de la subvención concedida de forma voluntaria, sin el previo requerimiento de la Administración, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La devolución voluntaria en ningún caso pone fin a la tramitación del expediente ni exime de posteriores reintegros que pudieran producirse como consecuencia del resultado de las comprobaciones realizadas por los organismos competentes.

Cuando se produzca la devolución voluntaria, la Administración calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario, lo que se notificará para su debido ingreso.

*Vigésimo segundo. Justificación de la subvención.*

1. La justificación de la subvención concedida se llevará a cabo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del período subvencionable y de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.2 de las bases reguladoras.

2. La justificación por la entidad beneficiaria estará formada como mínimo por la siguiente documentación:

a) Justificación técnica del proyecto: Memoria de ejecución del proyecto, conforme al Anexo IV de la presente convocatoria, suscrita por el representante legal de la entidad beneficiaria en la que se expresen las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y los objetivos alcanzados, así como una evaluación global del proyecto para el que se ha concedido la subvención.

b) Justificación económica: Cuenta justificativa de la subvención, conforme al Anexo V de la presente convocatoria, donde se declararán los siguientes extremos:

1º Relación detallada de fondos propios y de otras fuentes, recursos o subvenciones que hayan financiado el proyecto subvencionado, con indicación del importe, la procedencia y la actividad o actividades del proyecto a que han sido destinadas.

2º Coste total del proyecto e importe concedido, indicando en cada caso el desglose del coste de personal y coste de los gastos corrientes.

3º Relación completa y numerada de los gastos corrientes que hayan sido objeto de las actuaciones del proyecto subvencionado, indicando, en cada uno de ellos, los siguientes extremos: facturas y otros documentos acreditativos del gasto; identificador del emisor; lugar, fecha de emisión y fecha de pago; concepto; importe, incluido el impuesto sobre el valor añadido (IVA); porcentaje e importe que se imputa a la totalidad del proyecto; porcentaje e importe que se imputa a la subvención.

Los gastos corrientes se acreditarán mediante:

- Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa que han sido incorporados en la citada relación, acompañadas de la documentación acreditativa de su pago. Estas facturas deberán estar expedidas a nombre de la entidad beneficiaria y deberán cumplir las obligaciones legales de facturación.
- Tanto los justificantes de gastos como los de pagos, deberán reflejar en su parte superior derecha un número de orden, cuya numeración deberá coincidir con el número asignado en la relación clasificada de gastos.
- Con carácter excepcional, y cuando por la pequeña cuantía de los gastos sea difícil su justificación mediante facturas, estas podrán sustituirse por recibos que se acompañarán de una certificación de la entidad, haciendo constar que dichos gastos se han realizado por la misma con cargo a la subvención concedida, detallando el origen de estos y los conceptos a que corresponden. Se consideran gastos de pequeña cuantía aquellos que no superen los 100 euros (IVA incluido).
- El gasto de seguros se justificará con la aportación de la póliza suscrita por la entidad beneficiaria con la compañía de seguros y el recibo en el que conste debidamente identificada la prima satisfecha.
- En el caso de ser necesaria la prestación de algún servicio por parte de empresa de consultoría y asistencia técnica, dicha necesidad deberá constar expresamente en la memoria del proyecto objeto de la subvención, de conformidad con el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. En el supuesto indicado en el apartado vigesimotercero i) de esta orden, se aportarán las correspondientes ofertas y la memoria justificativa de la elección en el caso de no haber seleccionado la de menor importe.

4º Relación completa y numerada de los gastos de personal, con identificación de los trabajadores adscritos a la ejecución del proyecto subvencionado y sus correspondientes datos laborales.

Los gastos de personal con contrato laboral se acreditarán mediante:

- Contratos de trabajo, nóminas, boletines de cotización a la Seguridad Social y modelos correspondientes a las retenciones a cuenta del IRPF.
- Una declaración responsable del representante legal de la entidad en la que conste la vinculación formal del trabajador al proyecto subvencionado, con indicación de sus funciones y las horas de trabajo de dedicación al mismo.

Los gastos de personal con relación de servicios no laboral se acreditarán mediante:

- Contrato de prestación de servicios en el que se detallen los servicios a realizar y el plazo de ejecución.
- Recibo o factura del profesional, de la cantidad devengada.
- Certificado que acredite la conformidad de la entidad con la realización del servicio, firmado por el representante legal.
- Declaraciones fiscales correspondientes a las retenciones a cuenta del IRPF.
- En caso de que se imputen a la subvención gastos relacionados con voluntarios, se ha de aportar declaración responsable del representante legal de la entidad donde se identifique a las personas que han participado en el proyecto como voluntarias y las horas de trabajo dedicadas por cada uno de ellos al proyecto.

#### Vigésimo tercero. *Obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones.*

Las entidades beneficiarias de las subvenciones reguladas en esta orden, deberán cumplir con carácter general las obligaciones que establece la normativa aplicable en la materia de subvenciones y en especial las señaladas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y el artículo 8 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo.

En particular deberán cumplir las siguientes obligaciones, también reflejadas en el artículo 21 de las bases reguladoras:

- a) Facilitar, en el formato que les sea requerido, cuantos datos les sean solicitados sobre el contenido del proyecto, la evaluación de los resultados, así como datos disociados de los participantes a efectos de indicadores relativos al número total de personas participantes, desglosadas por género, nacionalidad, zona de residencia, edad y nivel de formación.
- b) Se comprometerán a gestionar y realizar de forma directa las actividades que constituyen el contenido principal del proyecto subvencionado. Únicamente se podrá subcontratar con terceros la prestación de servicios, por un importe no superior al 20 por 100 de la subvención concedida, siempre y cuando tal extremo figure en el proyecto subvencionado, todo ello de conformidad con el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

- c) Comunicar cualquier modificación o eventualidad que afecte al contenido del proyecto subvencionado, en los términos previstos en el apartado decimonoveno.
- d) Especificar en las memorias, publicaciones, anuncios, documentación u otros medios de difusión online, oral o escrita o que se realicen y/o utilicen respecto a los proyectos subvencionados, que éstos cuentan con la subvención de la Consejería de Sanidad. Igualmente, en las instalaciones en que se desarrollen los proyectos subvencionados, deberán colocarse carteles informativos de la participación de la Consejería de Sanidad. Esta información deberá mantenerse durante todo el periodo de ejecución de la actividad.
- e) Presentar para aprobación del órgano instructor y previamente a la publicación definitiva, cualquier material impreso, documentación física o virtual, material divulgativo y cualquier otro vinculado al contenido del proyecto subvencionado, sin que en ningún caso puedan ser publicados sin la aprobación expresa de conformidad por parte del órgano instructor.
- f) Aceptar ser incluidas en cualquier tipo de publicación que sobre el resultado y desarrollo de la correspondiente convocatoria pudiera formularse.
- g) Conservar los documentos originales durante un plazo de cuatro años desde la finalización del plazo de justificación de la subvención y a facilitar cuanta documentación sea precisa para proporcionar una pista de auditoría adecuada con relación al proyecto subvencionado.
- h) No podrán establecer ningún precio por los servicios prestados a las personas participantes en los proyectos.
- i) De conformidad con el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el caso de ser necesaria la prestación de algún servicio por parte de empresa de consultoría y asistencia técnica, dicha necesidad deberá constar expresamente en la memoria del proyecto objeto de la subvención. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas para el contrato menor en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

j) Haber realizado el plan de prevención de riesgos laborales a que se refiere el artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.f) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

k) En caso de que la realización de actividades objeto de la subvención implique contacto habitual con menores, el beneficiario de la subvención deberá impedir la realización de estas actividades al personal (incluido el voluntario) que haya sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual o proceder a apartar a dicho personal si la ejecución del proyecto ya estuviera iniciada.

En el caso de subcontratación de la prestación de servicios, la entidad beneficiaria deberá exigir el cumplimiento de esta obligación a las empresas con respecto del personal de servicios de la misma.

#### Vigésimo cuarto. *Subcontratación.*

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las entidades beneficiarias únicamente podrán subcontratar con terceros la prestación de servicios, por un importe no superior al 20 por 100 de la subvención concedida, siempre que tal extremo figure en el proyecto subvencionado, siendo responsables de gestionar y realizar de forma directa las actividades que constituyen el contenido principal del proyecto subvencionado.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la precitada Ley General de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

#### Vigésimo quinto. *Control, seguimiento e incumplimiento.*

1. La Intervención General de la Comunidad de Madrid, el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas y la Consejería de Sanidad podrán realizar las comprobaciones necesarias respecto al destino y aplicación de las subvenciones concedidas. Las

entidades beneficiarias se obligan a facilitar cuanta información les sea requerida en los términos previstos en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el artículo 12.4 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, y en el Decreto 45/1997, de 20 de marzo, por el que se desarrolla el régimen de control interno y contable ejercido por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

2. Las entidades subvencionadas quedan sometidas al control financiero de la Intervención General de la Comunidad Madrid y a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y otros Órganos competentes, de acuerdo con el régimen de control de subvenciones regulado en la Ley 2/1995, de 8 de marzo.

3. Se establecerá el apoyo técnico necesario para el seguimiento de los proyectos.

4. En los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el artículo 11.1 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, procederá el reintegro total de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el artículo 32 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad Madrid.

5. Las subvenciones que se concedan al amparo de esta orden estarán sometidas, por lo que se refiere al régimen de infracciones administrativas y sanciones, a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, título IV, capítulo I, y en los artículos 59, 65, 67, 68 y 69 de la misma, y en lo no previsto en ellos, a lo señalado en la Ley 2/1995, de 8 de marzo.

#### Vigésimo sexto. *Protección de datos de carácter personal.*

1. Sin perjuicio de los deberes y obligaciones que asumen las entidades beneficiarias participantes, como responsables de los tratamientos de datos personales que deban desarrollar como consecuencia de esta convocatoria, se informa que los datos relativos a las personas físicas que sean representantes legales de las entidades solicitantes, empleados y beneficiarios de los proyectos subvencionados, se integrarán en el tratamiento de datos personales de *“Subvenciones en el ámbito de la salud pública”*.

2. El tratamiento de actividad es necesario para gestionar la acción subvencionable solicitada, recabando el consentimiento informado e inequívoco para esta finalidad y las conexas a la misma, bajo la responsabilidad de la Dirección General de Salud Pública, calle O'Donnell número 55, Madrid, pudiendo consultar más información al respecto en <http://comunidad.madrid/gobierno/informacion-juridica-legislacion/protecciondatoscomunidad-madrid>.

3. Los datos personales que se obtengan de los solicitantes serán tratados o en su caso, comunicados a los órganos de esta Administración y otras Administraciones para la finalidad declarada. Se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para que se recabaron, así como el período en el que

podieran derivarse responsabilidades jurídicas y deberán conservarse durante los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental de la Comunidad de Madrid.

4. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y los demás que le otorga la normativa vigente ha de dirigir al responsable de tratamiento una solicitud firmada, preferentemente mediante el formulario de solicitud “Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales” por cualquier medio admitido en derecho, donde conste copia de DNI o consintiendo su consulta. Datos de contacto del delegado de protección de datos: acceder a [protecciondatospsociales@madrid.org](mailto:protecciondatospsociales@madrid.org), o bien a la dirección postal calle O'Donnell, número 55, Madrid.

#### Vigésimo séptimo. *Recursos.*

Contra la presente orden de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Sanidad, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.b) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

#### Vigésimo octavo. *Eficacia*

La presente orden producirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

**Fecha**

**A fecha de firma**

**LA CONSEJERA DE SANIDAD**

Firmado digitalmente por: MARÍA DE FÁTIMA MATUTE  
TERESA - \*\*\*4461\*\*  
Fecha: 2025.03.19 15:48

**Fátima Matute Teresa**

**Solicitud de subvención para programas de promoción de salud mental y prevención de adicciones en población infantojuvenil de la Comunidad de Madrid.**

**1.- Datos de la entidad interesada**

|                             |  |      |  |                      |  |               |            |  |
|-----------------------------|--|------|--|----------------------|--|---------------|------------|--|
| NIF / NIE                   |  |      |  | Razón Social/Entidad |  |               |            |  |
| Tipo vía                    |  |      |  | Nombre vía           |  |               |            |  |
| Nº/Km:                      |  | Piso |  | Puerta               |  | Código Postal |            |  |
| Provincia                   |  |      |  | Municipio            |  |               |            |  |
| Otros datos de localización |  |      |  |                      |  |               |            |  |
| Email                       |  |      |  | Teléfono 1           |  |               | Teléfono 2 |  |

**Otros datos de la entidad interesada**

|                                            |  |  |                      |  |  |                      |  |
|--------------------------------------------|--|--|----------------------|--|--|----------------------|--|
| Finalidad de la Entidad (según estatutos): |  |  |                      |  |  |                      |  |
| Fecha de constitución legal:               |  |  | Personal contratado: |  |  | Personal voluntario: |  |
| Colectivos a los que dirige sus programas: |  |  |                      |  |  |                      |  |
| Ámbito geográfico de actuación:            |  |  |                      |  |  |                      |  |

**2.- Datos de la persona o entidad representante**

|                             |  |      |            |                      |  |               |            |  |
|-----------------------------|--|------|------------|----------------------|--|---------------|------------|--|
| NIF / NIE                   |  |      |            | Razón Social/Entidad |  |               |            |  |
| Nombre                      |  |      | Apellido 1 |                      |  | Apellido 2    |            |  |
| Tipo vía                    |  |      |            | Nombre vía           |  |               |            |  |
| Nº/Km:                      |  | Piso |            | Puerta               |  | Código Postal |            |  |
| Provincia                   |  |      |            | Municipio            |  |               |            |  |
| Otros datos de localización |  |      |            |                      |  |               |            |  |
| Email                       |  |      |            | Teléfono 1           |  |               | Teléfono 2 |  |
| En calidad de               |  |      |            |                      |  |               |            |  |

**3.- Medio de Notificación:** ☐ Interesado/a ☐ Representante (indique a quién desea que se envíe la notificación)

Las **notificaciones** se realizarán a través de **medios electrónicos** por lo que, con **carácter previo a la presentación de esta solicitud**, la persona a la que se notifica **deberá estar dada de alta en el Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid**. Puede darse de alta accediendo a este enlace.

**4.- Datos de la actividad subvencionable:**

|                                                      |        |  |  |           |                              |          |  |
|------------------------------------------------------|--------|--|--|-----------|------------------------------|----------|--|
| Título del proyecto:                                 |        |  |  |           |                              |          |  |
| Breve descripción del proyecto:<br>(máximo 5 líneas) |        |  |  |           |                              |          |  |
| Coordinador del proyecto:                            | Nombre |  |  | Apellidos |                              |          |  |
| Correo electrónico                                   |        |  |  |           |                              | Teléfono |  |
| Coste Total del proyecto:                            |        |  |  |           | Cantidad solicitada (*):     |          |  |
| Fecha inicio del proyecto (**):                      |        |  |  |           | Fecha fin del proyecto (**): |          |  |

(\*) La cantidad máxima subvencionable es de 50.000 euros.

(\*\*) Fecha incluida entre el 01/01/2025 y el 31/12/2025.

## 5.- Documentación requerida:

| Documentos que deben aportarse junto a la solicitud                                                                                                                                                                                                                                                                        |                          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| Memoria general de la Entidad. (Anexo II).                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <input type="checkbox"/> |
| Memoria del proyecto para el que se solicita la subvención. (Anexo III).                                                                                                                                                                                                                                                   | <input type="checkbox"/> |
| Poder bastanteado por la Abogacía General de la Comunidad de Madrid, documento notarial acreditativo de la representación vigente de la persona firmante de la solicitud u otros medios acreditativos <sup>(1)</sup>                                                                                                       | <input type="checkbox"/> |
| Copia de los estatutos sociales, normas fundaciones vigentes, debidamente inscritos en el registro oficial correspondiente o, de no incluir dicha copia, la diligencia de inscripción en el registro, copia auténtica del certificado de inscripción en tal registro, expedida por el encargado del mismo <sup>(1)</sup> . | <input type="checkbox"/> |
| Inscripción de la entidad en el Registro correspondiente a su naturaleza jurídica y ámbito de actuación, donde conste la fecha de inscripción <sup>(1)</sup> .                                                                                                                                                             | <input type="checkbox"/> |
| <b>La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos (*):</b>                                                                                                                                                                                                             |                          |
| NIF de la entidad y NIF/NIE del representante legal                                                                                                                                                                                                                                                                        |                          |
| Certificado de estar al corriente de pago con la SS (en la fase del procedimiento en que sea exigible según la normativa aplicable)                                                                                                                                                                                        |                          |

(1) Puede oponerse a la consulta por motivos que deberá justificar. En este caso, deberá aportar la documentación a cuya consulta se opone (artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de la potestad de verificación de la Administración.

☐ Me opongo a la consulta de los siguientes datos por los motivos que se expresan a continuación:

(1) Se aportará si la Entidad no se ha presentado previamente a estas subvenciones, o habiéndose presentado se hayan producido modificaciones en la documentación

## 6.- Datos tributarios:

| La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos si lo autoriza expresamente. De lo contrario, deberá aportarlos al procedimiento. | Autorizo la consulta  | No autorizo la consulta y apporto el documento |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|------------------------------------------------|
| Certificado de estar al corriente de pago con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) (*)                                                                             | <input type="radio"/> | <input type="radio"/>                          |

(\*) En la fase del procedimiento en que sea exigible según la normativa aplicable.

El órgano instructor del procedimiento de concesión de la ayuda podrá solicitar, en su caso, informe a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) sobre concesiones de otras ayudas para comprobar su compatibilidad; de acumulación de ayudas de minimis, si las ayudas estuvieran acogidas a un régimen de minimis; y de inexistencia de sanciones e inhabilitaciones que impidan adquirir la condición de beneficiario (artículo 24.3 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones). Todo ello sin perjuicio de las declaraciones que deba presentar el solicitante de la ayuda.

## 7.- Entidad bancaria:

| IBAN | Entidad | Oficina | D.C. | Número de Cuenta |
|------|---------|---------|------|------------------|
|      |         |         |      |                  |

## 8.- Declaraciones responsables:

1. La persona abajo firmante, en representación de la entidad identificada DECLARA bajo su responsabilidad:
- Que son ciertos los datos consignados en la solicitud y en la documentación aportada.
  - Que conoce el contenido de las bases reguladoras y la convocatoria de estas subvenciones y presenta la solicitud con sometimiento a dichas normas, y acompaña a la presente instancia la documentación requerida por la citada convocatoria.
  - Que cumple la totalidad de los requisitos exigidos para ser beneficiario de subvención de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Orden 2054/2024, de 21 de noviembre.
  - Que la entidad solicitante no se encuentra incurso en las prohibiciones del artículo 13 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
  - Que la entidad solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de obligaciones de reintegro de subvenciones, impuestas por las disposiciones vigentes.
  - Que la entidad solicitante cuenta con la adecuada estructura organizativa y técnica que garantiza el cumplimiento de los objetivos que se pretenden desarrollar en el proyecto.
  - Comprometerse a suscribir un seguro de responsabilidad civil, así como de voluntariado (seguro de accidentes), en el caso de que se prevea que en la ejecución del proyecto participe personal voluntario, y que deberá mantenerse en vigor durante todo el período de ejecución del proyecto subvencionado.
  - Que la entidad lleva a cabo el tratamiento de datos de carácter personal necesarios para la realización del proyecto solicitado, observando las medidas jurídicas técnicas y organizativas apropiadas que garantizan y acreditan la conformidad con la normativa de protección de datos personales (Reglamento General de Protección de Datos RGPD UE 2016/679, de 27 de abril y LO 3/2018, de 5 de diciembre, así como la normativa sectorial aplicable).
  - Comprometerse a aportar, en fase de instrucción, de la documentación complementaria o aclaratoria que sea necesaria para la comprobación de los requisitos recogidos en las bases reguladoras y en la convocatoria. Que, de resultar beneficiario, autorizará y facilitará las comprobaciones correspondientes al órgano concedente, a otros órganos encargados del control financiero, así como, en su caso, al personal contratado para estos fines.
  - Que la titularidad de la cuenta indicada para el ingreso de los fondos públicos pertenece a la entidad solicitante de la subvención.

2. Que ha presentado solicitud y/o obtenido ayudas para la financiación del proyecto para el que se solicita la presente ayuda por cualquier tipo de administración y/o ente público nacional o internacional, o cualquiera entidad de carácter privado, hasta el día de la fecha, sin que la suma de la cuantía de las mismas sobrepase el 100 por 100 del total del coste del proyecto. ☐ SÍ ☐ NO

| FECHA SOLICITUD | ENTIDAD OTORGANTE DE LA SUBVENCIÓN | CONVOCATORIA | CUANTÍA SOLICITADA | CUANTÍA CONCEDIDA |
|-----------------|------------------------------------|--------------|--------------------|-------------------|
|                 |                                    |              |                    |                   |
|                 |                                    |              |                    |                   |
|                 |                                    |              |                    |                   |
|                 |                                    |              |                    |                   |
|                 |                                    |              |                    |                   |

3. Que se compromete a comunicar cuantas ayudas, subvenciones o aportaciones le sean concedidas para el mismo proyecto por cualquier entidad pública o privada, a partir del día de la fecha.
4. Haber formalizado, en caso de contar con personas ligadas a la entidad por una relación laboral, el Plan de Prevención de Riesgos Laborales a que se refiere el artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
5. En el caso de proyectos objeto de la subvención cuyas actividades impliquen contacto habitual con menores de edad, la entidad beneficiaria se encuentra en posesión de todos los certificados negativos de antecedentes penales del Registro Central de Delinquentes Sexuales y Trata de Seres Humanos respecto a que no han sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual de aquel personal (incluido el personal voluntario) que vaya a destinar a la ejecución del proyecto.

En ....., a..... de..... de.....

FIRMA

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en las páginas siguientes

DESTINATARIO

Consejería de Sanidad  
Dirección General de Salud Pública

## Información sobre Protección de Datos

### 1. Responsable del tratamiento de sus datos.

**Responsable:** Consejería de Sanidad, D.G. de Salud Pública.

**Domicilio social:** Consultar [www.comunidad.madrid/centros](http://www.comunidad.madrid/centros)

**Contacto con el Delegado de Protección de Datos:** [protecciondedatos.sanidad@madrid.org](mailto:protecciondedatos.sanidad@madrid.org).

### 2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos sus datos personales y con qué fines se tratarán?

SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO DE LA SALUD PÚBLICA.

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

Gestión y tramitación de las líneas de las subvenciones de la Dirección General de Salud Pública y de las acciones subvencionables.

### 3. ¿Cuál es la legitimación en la que se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid. Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

### 4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercer, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercer sus derechos por [Registro Electrónico](#) o [Registro Presencial](#) o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud "[Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales](#)".

### 5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos relevantes.

No se realizan.

### 6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Periodo indeterminado.

Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, siendo de aplicación la normativa de archivos y documentos de la Comunidad de Madrid.

### 7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Órganos de esta administración para la tramitación y otras administraciones /poderes públicos para el ejercicio de sus competencias legales. Entidades colaboradoras, Intervención de la Comunidad de Madrid. Tribunal de Cuentas. En caso de requerimiento: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del estado/Autoridades Judiciales, en su caso Defensor del Pueblo.

### 8. Transferencias Internacionales.

No.

**9. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.**

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

**10. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.**

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos [www.aepd.es](http://www.aepd.es) si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

**11. Categoría de datos objeto de tratamiento.**

Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo.

**12. Fuente de la que proceden los datos.**

Interesado.

**Más información.**

Puede consultar más información y la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos [www.aepd.es](http://www.aepd.es), así como en el siguiente enlace: [www.comunidad.madrid/protecciondedatos](http://www.comunidad.madrid/protecciondedatos).

## ANEXO II

### MEMORIA GENERAL DE LA ENTIDAD

#### 1.- Datos de la entidad:

|                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                     |  |             |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|--|-------------|--|
| Denominación de la entidad:                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                     |  | NIF:        |  |
| Domicilio:                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                     |  |             |  |
| Localidad:                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                     |  | CP:         |  |
| Teléfono:                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                          | Correo electrónico:                                 |  | Página web: |  |
| Ámbito geográfico de actuación:                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                     |  |             |  |
| Nombre del presidente o cargo representativo:                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                     |  |             |  |
| Fecha de constitución:                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                     |  |             |  |
| Finalidad social de la institución:                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                     |  |             |  |
| Régimen jurídico                                                                    | <input type="radio"/> Asociación <input type="radio"/> Fundación <input type="radio"/> Federación <input type="radio"/> Orden religiosa<br><input type="radio"/> Unión de asociaciones <input type="radio"/> Confederación<br><input type="radio"/> Otros (Especificar): |                                                     |  |             |  |
| En su caso, federación, confederación o unión a la que pertenece la entidad:        |                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                     |  |             |  |
| Denominación:                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                     |  | NIF:        |  |
|                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                     |  |             |  |
| ¿Declaración de utilidad pública? <input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No |                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                     |  |             |  |
| Fecha de aprobación de los estatutos:                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                          | y de la última modificación, si la hubiera:         |  |             |  |
| Fecha de inscripción en el registro de asociaciones:                                |                                                                                                                                                                                                                                                                          | Fecha de inscripción en el registro de fundaciones: |  |             |  |
| Fecha de inscripción en otros registros:                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                          | Nº de socios:                                       |  |             |  |

#### 2.- Datos del representante legal:

|          |  |            |  |         |  |
|----------|--|------------|--|---------|--|
| NIF/NIE: |  | Apellidos: |  | Nombre: |  |
|----------|--|------------|--|---------|--|

**3.- Describir el colectivo o sector poblacional de intervención general de la entidad** (infancia, juventud, mujer, inmigrantes, drogodependientes, personas mayores, personas con discapacidad, personas en situación o riesgo de exclusión social, refugiados, población vulnerable, etc.):

**3.1. Indicar, si existen, acuerdos y convenios vigentes de colaboración suscritos con entidades y administraciones públicas para desarrollar sus intervenciones (necesario aportar la documentación acreditativa)<sup>(1)</sup>:**

**3.2. Indicar, si existen, acuerdos y convenios vigentes de colaboración suscritos con empresas y entidades privadas para desarrollar sus intervenciones (necesario aportar la documentación acreditativa)<sup>(1)</sup>:**

<sup>(1)</sup> Requisito imprescindible para su valoración

**4.- Proyectos y/o programas de apoyo realizados destinados a población infantojuvenil:**

| PROYECTO / PROGRAMA | AÑO | DESTINATARIOS / BENEFICIARIOS |
|---------------------|-----|-------------------------------|
|                     |     |                               |
|                     |     |                               |
|                     |     |                               |
|                     |     |                               |
|                     |     |                               |
|                     |     |                               |

**5.- Experiencia contrastable en proyectos innovadores:**

|  |
|--|
|  |
|--|

**6.- Calidad, responsabilidad social y accesibilidad en la gestión (Márquese lo que proceda):**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| Certificación de calidad en base al modelo Madrid Excelente, la norma de calidad ISO 9001:2015 u otros sistemas de calidad que garanticen el control de procesos y programas, emitidos por la Fundación Madrid por la Competitividad, por empresas acreditadas por ENAC, o Certificación EFQM.                                                                                                                                            | <input type="checkbox"/> |
| Implementación de responsabilidad social empresarial conforme a las normas UNE 26000:2021, SA8000, de la certificación IQNet SR10 expedidas por una entidad autorizada para ello, certificación SG21, expedida por Forética o Certificación de empresas familiarmente responsables emitido por la Fundación MásFamilia, o Certificación en la norma UNE 170001-2, de accesibilidad universal, emitidos por empresas acreditadas por ENAC. | <input type="checkbox"/> |
| Entidades comprometidas formalmente por sus órganos de gobierno en incorporar en su gestión valores, principios y criterios de calidad referidos a planes de mejora elaborados por las propias entidades o a modelos de evaluación de la calidad no contemplados anteriormente.                                                                                                                                                           | <input type="checkbox"/> |

**7.- Certificados aportados (deberán aportarse junto al anexo en caso de respuesta afirmativa al punto 6)**

| PROCESO DE CERTIFICACIÓN | ENTIDAD CERTIFICADORA | FECHA |
|--------------------------|-----------------------|-------|
|                          |                       |       |
|                          |                       |       |
|                          |                       |       |

**8.- Antigüedad de la entidad acreditada documentalmente en la que conste la fecha de inscripción:**

| FECHA DE INSCRIPCIÓN | AÑOS |
|----------------------|------|
|                      |      |

**FIRMA (\*)**

|  |
|--|
|  |
|--|

(\*) El presente documento ha de estar firmado electrónicamente mediante el certificado de representante de persona jurídica o, en su defecto, mediante el certificado de persona física del representante legal de la entidad.

## ANEXO III

### MEMORIA DEL PROYECTO

#### 1.- Datos de la Entidad y del Proyecto:

|                               |  |                         |  |
|-------------------------------|--|-------------------------|--|
| Denominación de la Entidad:   |  | NIF:                    |  |
| Denominación del Proyecto:    |  |                         |  |
| Fecha de inicio del proyecto: |  | Fecha fin del proyecto: |  |
| Coordinador del proyecto:     |  |                         |  |
| Teléfono:                     |  | Correo electrónico:     |  |

#### 2.- Datos de el/la representante legal:

|          |  |            |  |         |  |
|----------|--|------------|--|---------|--|
| NIF/NIE: |  | Apellidos: |  | Nombre: |  |
|----------|--|------------|--|---------|--|

#### 3.- Descripción clara y concreta del proyecto (qué se quiere hacer, por qué y a qué rango de edad va dirigido):

|                                                                             |            |            |            |       |
|-----------------------------------------------------------------------------|------------|------------|------------|-------|
|                                                                             |            |            |            |       |
| 3.1. Beneficiarios previstos (a quién va dirigido: Número y rango de edad): |            |            |            |       |
| 0-10 años                                                                   | 11-15 años | 16-20 años | 21-25 años | TOTAL |
|                                                                             |            |            |            | 0     |

#### 4.- Diagnóstico de situación, detección de necesidades y justificación del proyecto (Análisis de la realidad social y de la necesidad del proyecto aportando datos que lo avalen):

|  |
|--|
|  |
|--|



**Comunidad  
de Madrid**

Dirección General de Salud Pública  
CONSEJERÍA DE SANIDAD

**5.- Enumerar y describir de forma clara y concreta los objetivos generales y específicos (qué se pretende conseguir):**

**6.-Descripción del grado de innovación social del proyecto: grado de novedad del proyecto en la Comunidad de Madrid y tipo de innovación que conlleva:**

**7.- Describir de forma clara y detallada la metodología de intervención y las actividades (descripción de actividades a desarrollar para cada objetivo y herramientas a utilizar, cómo se van a ejecutar las actividades, instrumentos, técnicas, procedimientos de trabajo, etc.):**

**8. Describir de forma clara y concreta las actividades a desarrollar para cada objetivo y encuadrarlas en el cronograma:**

8.1. Cronograma de actividades (indicar la denominación de cada objetivo, actividad del proyecto a desarrollar y mes de ejecución):

|                   |                      | mes<br>1<br>( )          | mes<br>2<br>( )          | mes<br>3<br>( )          | mes<br>4<br>( )          | mes<br>5<br>( )          | mes<br>6<br>( )          | mes<br>7<br>( )          | mes<br>8<br>( )          | mes<br>9<br>( )          | mes<br>10<br>( )         | mes<br>11<br>( )         | mes<br>12<br>( )         |
|-------------------|----------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| Objetivo 1<br>( ) | Actividad 1.1<br>( ) | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
|                   | Actividad 1.2<br>( ) | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Objetivo 2<br>( ) | Actividad 2.1<br>( ) | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
|                   | Actividad 2.2<br>( ) | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Objetivo 3<br>( ) | Actividad 3.1<br>( ) | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
|                   | Actividad 3.2<br>( ) | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

**9.- Indicadores medibles para la consecución de los objetivos:**

**10.- Medios personales:**

10.1. Personal contratado dedicado a la ejecución del proyecto (formación, funciones y tiempo de dedicación al mismo):

10.2. Número de voluntarios dedicados a la ejecución del proyecto (formación, funciones y tiempo de dedicación al mismo):

**11.- Recursos y capacidad técnica (describir la adecuación de medios materiales y técnicos para el desarrollo del proyecto, así como la experiencia, currículum, trayectoria y especialización de los miembros del equipo promotor del proyecto):**

**12.- Plan de evaluación del proyecto (Incluir una explicación sucinta de las características del plan de evaluación en función de los siguientes criterios):**

**a) Grado de consecución de los objetivos generales y específicos**

**b) Determinación de las actividades, grado de ajuste a lo previsto en la programación y estimación de su contribución al logro de los objetivos generales y específicos.**

| ACTIVIDAD A REALIZAR | VARIABLES A EVALUAR | INDICADORES | RESULTADOS ESPERADOS |
|----------------------|---------------------|-------------|----------------------|
|                      |                     |             |                      |
|                      |                     |             |                      |
|                      |                     |             |                      |
|                      |                     |             |                      |
|                      |                     |             |                      |
|                      |                     |             |                      |

**c) Valoración de los destinatarios últimos y posibles mejoras.**

**d) Indicación de quién efectuará la evaluación y el momento en el que se realizará la evaluación.**

**e) Indicación del procedimiento de evaluación y de recogida de datos.**



### 13. Presupuesto:

Modelo: 3789FA2

- 13.1. <sup>(1)</sup> El importe solicitado debe coincidir con lo señalado en el apartado 4 de la solicitud.
- <sup>(2)</sup> El coste total del proyecto debe coincidir con el señalado en el apartado 4 de la solicitud.
- En el coste total del proyecto solo deben incluirse los gastos subvencionables

13.1. Desglosar detalladamente las partidas del presupuesto incluyendo los distintos gastos de las actividades planificadas (artículo 5 de las Bases Reguladoras):

**GASTOS:**

a.1.1. Gastos de personal (Gastos de personal. Será gasto subvencionable el del personal cuyas funciones y tareas estén directamente relacionadas con los objetivos especificados en el proyecto).

a.1.2. Gastos corrientes (Bienes fungibles con una duración previsible inferior al ejercicio presupuestario, no susceptibles de ser incluidos en un inventario o ser previsiblemente repetitivos. A título de ejemplo se señalan los siguientes: material de oficina, productos alimenticios (excluyendo comidas), gastos corrientes de electricidad, gas, agua, correos, alquiler de fotocopiadoras, y similares. Gastos de mantenimiento, de la maquinaria y de los equipos, así como los gastos de alquiler de local y de vehículos, siempre que no superen el 20% del presupuesto total del proyecto. Los seguros de la entidad (seguro de vehículos sólo será subvencionable cuando el vehículo sea necesario para la realización de las actividades del proyecto subvencionado, debiendo aportarse una declaración responsable justificativa). Las comunicaciones de todo tipo, internet, mantenimiento de página web y los gastos de divulgación y difusión de materiales vinculados al proyecto (como son, el material fungible para las actividades y el material didáctico, material promocional o divulgativo). El conjunto de estos gastos de divulgación y difusión no podrá superar el 10% del coste total del proyecto. Gastos de desplazamiento imprescindibles para el desarrollo de las actividades con origen y destino en la Comunidad de Madrid (excluyendo el gasto de combustible).

**14. Fuentes de financiación del proyecto:**

|                                                      | ENTIDAD U ORGANISMO | IMPORTE     |
|------------------------------------------------------|---------------------|-------------|
| <b>A) FINANCIACIÓN PÚBLICA</b>                       |                     |             |
|                                                      |                     |             |
|                                                      |                     |             |
| <b>B) ENTIDADES PRIVADAS</b>                         |                     |             |
|                                                      |                     |             |
|                                                      |                     |             |
| <b>C) APORTACIÓN PROPIA</b>                          |                     |             |
| <b>D) SUBVENCIÓN SOLICITADA EN ESTA CONVOCATORIA</b> |                     |             |
| <b>SUMA (coste total del proyecto):</b>              |                     | <b>0,00</b> |

**FIRMA (\*)**

(\*) El presente documento ha de estar firmado electrónicamente mediante el certificado de representante de persona jurídica o, en su defecto, mediante el certificado de persona física del representante legal de la entidad.

## ANEXO IV

### MEMORIA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

#### 1.- Datos de la Entidad:

|                       |  |          |  |
|-----------------------|--|----------|--|
| Denominación Entidad: |  | NIF/NIE: |  |
|-----------------------|--|----------|--|

#### 2.- Datos de el/la representante legal:

|         |  |           |  |        |  |
|---------|--|-----------|--|--------|--|
| NIF/NIE |  | Apellidos |  | Nombre |  |
|---------|--|-----------|--|--------|--|

#### 3.- Denominación del proyecto:

|  |
|--|
|  |
|--|

#### 4.- Actividades desarrolladas, participantes y duración:

|  |
|--|
|  |
|--|

**5.- Resultados obtenidos, objetivos generales y específicos satisfechos del proyecto. (Resultados de la puesta en funcionamiento del programa, si son medibles, conclusiones y justificación de la utilidad obtenida con el proyecto):**

### 5.1 Objetivos específicos

| Objetivos específicos 1                                                                                                    |                             |     |                         |     |                       |                        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|-----|-------------------------|-----|-----------------------|------------------------|
| Actividad                                                                                                                  | Fecha de ejecución prevista |     | Fecha real de ejecución |     | Indicadores previstos | Indicadores alcanzados |
|                                                                                                                            | Inicio                      | Fin | Inicio                  | Fin |                       |                        |
|                                                                                                                            |                             |     |                         |     |                       |                        |
|                                                                                                                            |                             |     |                         |     |                       |                        |
|                                                                                                                            |                             |     |                         |     |                       |                        |
|                                                                                                                            |                             |     |                         |     |                       |                        |
| En caso de discrepancia entre los indicadores previstos y los indicadores alcanzados, indique las razones que lo explican: |                             |     |                         |     |                       |                        |
|                                                                                                                            |                             |     |                         |     |                       |                        |

| Objetivos específicos 2                                                                                                    |                             |     |                         |     |                       |                        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|-----|-------------------------|-----|-----------------------|------------------------|
| Actividad                                                                                                                  | Fecha de ejecución prevista |     | Fecha real de ejecución |     | Indicadores previstos | Indicadores alcanzados |
|                                                                                                                            | Inicio                      | Fin | Inicio                  | Fin |                       |                        |
|                                                                                                                            |                             |     |                         |     |                       |                        |
|                                                                                                                            |                             |     |                         |     |                       |                        |
|                                                                                                                            |                             |     |                         |     |                       |                        |
|                                                                                                                            |                             |     |                         |     |                       |                        |
| En caso de discrepancia entre los indicadores previstos y los indicadores alcanzados, indique las razones que lo explican: |                             |     |                         |     |                       |                        |
|                                                                                                                            |                             |     |                         |     |                       |                        |

**6.- Identificación de la población beneficiaria (Número de beneficiarios, método de selección de los beneficiarios, perfil de las personas beneficiarias (edades, estudios, trabajo, nacionalidad, etc)).**

**7.- Recursos empleados en la ejecución del proyecto:**

**8.- Medios de difusión del proyecto (deberá acompañar a la justificación muestra de los soportes utilizados):**

**9.- Método de evaluación del proyecto:**



**Comunidad  
de Madrid**

Dirección General de Salud Pública  
CONSEJERÍA DE SANIDAD

**10.- Observaciones:**

|  |
|--|
|  |
|--|

|                  |
|------------------|
| <b>FIRMA (*)</b> |
|                  |

(\*) Cuando hayas completado todos los campos de la solicitud pulsa el botón «Guardar»

(\*\*) El presente documento ha de estar firmado electrónicamente mediante el certificado de representante de persona jurídica o, en su defecto, mediante el certificado de persona física del representante legal de la entidad.



## ANEVO V

### CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

#### 1.- Datos del representante legal de la Entidad:

|                                  |  |           |  |        |  |
|----------------------------------|--|-----------|--|--------|--|
| NIF/NIE                          |  | Apellidos |  | Nombre |  |
| con el cargo de:                 |  |           |  |        |  |
| en representación de la entidad: |  |           |  |        |  |

#### 2.- HAGO CONSTAR

1) Que el proyecto se ha efectuado con las siguientes fuentes de financiación:

| PROCEDENCIA | APLICACIÓN A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS | IMPORTE |
|-------------|--------------------------------------------|---------|
|             |                                            |         |
| TOTAL       |                                            | - €     |

2) Que los costes del proyecto, de los que se aporta justificación, se agrupan en los siguientes conceptos:

| COSTE TOTAL DEL PROYECTO INDICADO EN LA SOLICITUD |     | IMPORTE CONCEDIDO                   |     |
|---------------------------------------------------|-----|-------------------------------------|-----|
|                                                   |     |                                     |     |
| JUSTIFICACIÓN DEL IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO      |     | JUSTIFICACIÓN DEL IMPORTE CONCEDIDO |     |
| Gastos de Personal                                |     | Gastos de Personal                  |     |
| Gastos Corrientes                                 |     | Gastos Corrientes                   |     |
| TOTAL                                             | - € | TOTAL                               | - € |

FIRMA

|  |
|--|
|  |
|--|

\* El presente documento ha de estar firmado electrónicamente mediante el certificado de representante de persona jurídica o, en su defecto mediante el certificado de persona física del representante.

GASTOS CORRIENTES (1):

| IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR |       |        |            |               |          |                             |                                                 |                                                   |                                      |                                                    |
|------------------------------|-------|--------|------------|---------------|----------|-----------------------------|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------------------------|
| Nº ORDEN                     | NIF   | EMISOR | Nº FACTURA | FECHA FACTURA | CONCEPTO | IMPORTE TOTAL DE LA FACTURA | % QUE SE IMPUTA A LA TOTALIDAD DEL PROYECTO (2) | IMPORTE QUE SE IMPUTA A LA TOTALIDAD DEL PROYECTO | % DEL GASTO IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN | IMPORTE QUE SE IMPUTA A LA SUBVENCIÓN DEL PROYECTO |
|                              |       |        |            |               |          |                             |                                                 |                                                   |                                      |                                                    |
|                              |       |        |            |               |          |                             |                                                 |                                                   |                                      |                                                    |
|                              |       |        |            |               |          |                             |                                                 |                                                   |                                      |                                                    |
|                              |       |        |            |               |          |                             |                                                 |                                                   |                                      |                                                    |
|                              |       |        |            |               |          |                             |                                                 |                                                   |                                      |                                                    |
|                              |       |        |            |               |          |                             |                                                 |                                                   |                                      |                                                    |
|                              |       |        |            |               |          |                             |                                                 |                                                   |                                      |                                                    |
|                              |       |        |            |               |          |                             |                                                 |                                                   |                                      |                                                    |
|                              |       |        |            |               |          |                             |                                                 |                                                   |                                      |                                                    |
|                              |       |        |            |               |          |                             |                                                 |                                                   |                                      |                                                    |
|                              |       |        |            |               |          |                             |                                                 |                                                   |                                      |                                                    |
|                              |       |        |            |               |          |                             |                                                 |                                                   |                                      |                                                    |
|                              |       |        |            |               |          |                             |                                                 |                                                   |                                      |                                                    |
|                              |       |        |            |               |          |                             |                                                 |                                                   |                                      |                                                    |
|                              |       |        |            |               |          |                             |                                                 |                                                   |                                      |                                                    |
|                              |       |        |            |               |          |                             |                                                 |                                                   |                                      |                                                    |
|                              |       |        |            |               |          |                             |                                                 |                                                   |                                      |                                                    |
|                              |       |        |            |               |          |                             |                                                 |                                                   |                                      |                                                    |
|                              |       |        |            |               |          |                             |                                                 |                                                   |                                      |                                                    |
| 0                            | TOTAL |        |            |               |          | 0,00 €                      |                                                 | 0,00 €                                            |                                      | 0,00 €                                             |

(1) Cada uno de los documentos relacionados deberá estar identificado con un número distinto e ir acompañado de su correspondiente justificante de pago.  
(2) Se debe consignar el porcentaje que se imputa a la justificación, en relación con el importe total de la factura.



GASTOS DE PERSONAL (3)

| Nº ORDEN DEL DOCUMENTO | APELLIDOS Y NOMBRE DEL TRABAJADOR | MES<br>AÑO | SUELDO<br>BRUTO (A) | SEG. SOCIAL<br>EMPRESA (B) | TOTAL<br>(A+B) | % QUE SE<br>IMPUTA A LA<br>TOTALIDAD<br>DEL<br>PROYECTO | IMPORTE QUE<br>SE IMPUTA A LA<br>TOTALIDAD DEL<br>PROYECTO | % QUE SE<br>IMPUTA A LA<br>JUSTIFICACIÓN<br>DE LA<br>SUBVENCIÓN (4) | IMPORTE QUE SE<br>IMPUTA A LA<br>JUSTIFICACIÓN DE<br>LA SUBVENCIÓN |
|------------------------|-----------------------------------|------------|---------------------|----------------------------|----------------|---------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
|                        |                                   |            |                     |                            | - €            |                                                         |                                                            |                                                                     |                                                                    |
|                        |                                   |            |                     |                            | - €            |                                                         |                                                            |                                                                     |                                                                    |
|                        |                                   |            |                     |                            | - €            |                                                         |                                                            |                                                                     |                                                                    |
|                        |                                   |            |                     |                            | - €            |                                                         |                                                            |                                                                     |                                                                    |
|                        |                                   |            |                     |                            | - €            |                                                         |                                                            |                                                                     |                                                                    |
|                        |                                   |            |                     |                            | - €            |                                                         |                                                            |                                                                     |                                                                    |
|                        |                                   |            |                     |                            | - €            |                                                         |                                                            |                                                                     |                                                                    |
|                        |                                   |            |                     |                            | - €            |                                                         |                                                            |                                                                     |                                                                    |
|                        |                                   |            |                     |                            | - €            |                                                         |                                                            |                                                                     |                                                                    |
|                        |                                   |            |                     |                            | - €            |                                                         |                                                            |                                                                     |                                                                    |
|                        |                                   |            |                     |                            | - €            |                                                         |                                                            |                                                                     |                                                                    |
|                        |                                   |            |                     |                            | - €            |                                                         |                                                            |                                                                     |                                                                    |
|                        |                                   |            |                     |                            | - €            |                                                         |                                                            |                                                                     |                                                                    |
|                        |                                   |            |                     |                            | - €            |                                                         |                                                            |                                                                     |                                                                    |
|                        |                                   |            |                     |                            | - €            |                                                         |                                                            |                                                                     |                                                                    |
|                        |                                   |            |                     |                            | - €            |                                                         |                                                            |                                                                     |                                                                    |
|                        |                                   |            |                     |                            | - €            |                                                         |                                                            |                                                                     |                                                                    |
|                        |                                   |            |                     |                            | - €            |                                                         |                                                            |                                                                     |                                                                    |
|                        |                                   |            |                     |                            | - €            |                                                         |                                                            |                                                                     |                                                                    |
|                        |                                   |            |                     |                            | - €            |                                                         |                                                            |                                                                     |                                                                    |
| 0                      |                                   |            |                     | TOTAL                      | 0,00 €         |                                                         | 0,00 €                                                     |                                                                     | 0,00 €                                                             |

Modo de cumplimentación: Se deberán consignar los datos de cada uno de los trabajadores adscritos a la ejecución del proyecto por el que se solicita la subvención.

(3) Con cada nómina deberá adjuntarse el correspondiente documento justificativo de pago y los documentos TC1 y TC2 relativos al trabajador y a la mensualidad que corresponda, así como, en relación al periodo comprendido, la documentación acreditativa del ingreso en la AEAT del I.R.P.F.

(4) Se debe consignar el porcentaje que se imputa a la justificación en referencia al total (A/B).